



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

**Tomo CVII 3ra. Época**

**Culiacán, Sin., Viernes 29 de Enero de 2016.**

**No. 013**

**Edición Vespertina**

### ÍNDICE

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL

Acuerdo por el que se dan a conocer los Recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que prevé el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y su Distribución, en su caso, entre los Municipios del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal de 2016.

Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los Municipios del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2016 y el calendario de enteros a su favor.

2 - 15

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.*

DIRECTOR: *M.C. Christopher Cossío Guerrero*

**PODER EJECUTIVO ESTATAL**

**MARIO LOPEZ VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones I y XXIV, de la Constitución Política Local; 2° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, con base en el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Social que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las Entidades Federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2016; al Acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2016, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de diciembre de 2015 y a los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2016 y el resultado de su aplicación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley de Coordinación Fiscal, dispone en el Capítulo V, cuales son los Fondos de Aportaciones Federales en beneficio de los Estados, el Distrito Federal y, en su caso, de los Municipios, con cargo al Gobierno Federal.

Que tales Fondos de Aportaciones Federales son: Fondo de Aportaciones para la Nomina Educativa y Gasto Operativo; Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; Fondo de Aportaciones Múltiples; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, cuya integración, distribución, administración, ejercicio y supervisión se hará en base a lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que de conformidad con lo anterior, el Anexo 1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2016, prevé recursos en el Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios por la cantidad de 616 mil 286 millones 725 mil 526 pesos.

Que en lo que respecta a Sinaloa, los recursos de dichos fondos serán recibidos por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y entregados, cuando corresponda, a los municipios, de conformidad con la fórmula y metodología señaladas en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, tomando en cuenta el Anexo 1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para este año y los acuerdos de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Desarrollo Social, mencionados al principio del presente documento.

En mérito de lo expuesto, me permito expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES QUE PREVE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y SU DISTRIBUCIÓN, EN SU CASO, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer los montos que correspondan al Gobierno del Estado de Sinaloa y, en su caso, a los municipios, de los Fondos de Aportaciones Federales señalados en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, y cuantificados a nivel nacional en el Anexo 1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.







**SEGUNDO.** Que conforme a lo estipulado en el Capítulo V, Artículo 36, de la Ley de Coordinación Fiscal, hacemos del conocimiento de los sinaloenses los montos que de dichos recursos recibirá el Estado, así como la administración y ejecución y la transferencia, en su caso, a los municipios, señalándose la magnitud, la metodología y la calendarización de los pagos a favor de éstos.

Que el total de recursos que Sinaloa recibirá en el año 2016 por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 18 de Diciembre de 2015 y 28 de Diciembre de 2015, será la cantidad de: 15 mil 621 millones 078 mil 042 pesos

Fondo de Aportaciones para la Nomina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	9,382,974,795
-Servicios Personales	9,073,801,627
-Otros de Gasto Corriente	116,409,429
-Gasto de Operación	192,763,739
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	2,342,010,826
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	782,998,032
-Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	94,910,729
-Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	688,087,303
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	1,518,004,908
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	199,609,346
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	278,625,689
-Educación Tecnológica	207,376,753
-Educación de Adultos	71,248,936
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	218,925,021
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	897,929,425
<b>TOTAL</b>	<b>15,621,078,042</b>

**TERCERO.** Los recursos correspondientes a los Fondos de Aportaciones para los Servicios de Salud; de Aportaciones Múltiples; para la Infraestructura Social Estatal; para la Educación Tecnológica y de Adultos; para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, serán administrados y ejercidos por el Gobierno del Estado de Sinaloa. En el caso de el Fondo de Aportaciones para la Nomina Educativa y Gasto Operativo será administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la transferencia de los recursos de dicho Fondo se realizará en los términos previstos en el artículo 26-A de la ley de Coordinación Fiscal.

**CUARTO.** Los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, serán administrados y ejercidos por los municipios y serán entregados a éstos por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

**QUINTO.** Que el total de los recursos que recibirán los Municipios de Sinaloa por el concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal asciende a 1 mil 518 millones 004 mil 908 pesos y se distribuirá de conformidad con la participación relativa de cada municipio en la población estatal de la manera siguiente:

Municipio	POBLACIÓN		Monto del Fondo (pesos)
	No. De Habitantes	% del total	
Ahome	449,215	15.143843	229,884,283
El Fuerte	100,459	3.386653	51,409,559
Choix	33,027	1.113399	16,901,457
Guasave	295,353	9.956879	151,145,916
Sinaloa	88,659	2.988854	45,370,948
Angostura	47,207	1.591433	24,158,025
Salvador Alvarado	81,109	2.734330	41,507,261

Mocorito	45,351	1.528864	23,208,223
Badiraguato	31,821	1.072743	16,284,291
Culiacán	905,265	30.518106	463,266,354
Navolato	154,352	5.203483	78,989,123
Elota	53,856	1.815582	27,560,629
Cosalá	16,292	0.549233	8,337,377
San Ignacio	21,442	0.722848	10,972,872
Mazatlán	502,547	16.941761	257,176,756
Concordia	27,157	0.915511	13,897,505
Rosario	53,773	1.812784	27,518,154
Escuinapa	59,436	2.003694	30,416,175
<b>Suma</b>	<b>2,966,321</b>	<b>100.000000</b>	<b>1,518,004,908</b>

La base para la información sobre la población del cuadro que antecede son las cifras definitivas de la encuesta Intercensal 2015, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática en el año 2015.

**SEXTO.** La distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Sinaloa, resulta de aplicar la fórmula y metodología publicados por la Secretaría de Desarrollo Social en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Enero de 2016.

**SEPTIMO.** El Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, entregará a los Municipios los recursos que al amparo del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, envíe la Federación al día hábil siguiente de que se reciban en base al siguiente calendario:

MES	DÍA
Enero	29
Febrero	29
Marzo	31
Abril	29
Mayo	31
Junio	30
Julio	29
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	30
Diciembre	13

**OCTAVO.** El Gobierno del Estado radicará mensualmente a los Municipios los recursos señalados en la cláusula Quinta del presente Acuerdo, en 12 partes iguales, para lo cual cada municipio deberá informar el número de cuenta e institución financiera a donde se enviarán los fondos y deberá entregar a la Secretaría de Administración y Finanzas, tres días hábiles antes de las fechas señaladas anteriormente, el recibo correspondiente a los recursos que le serán radicados.

**NOVENO.** Con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios destinarán los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

**DECIMO.** El Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas celebrará con cada uno de los Municipios del Estado, el Convenio de Coordinación respecto a la

aplicación de los recursos derivados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, señalando los montos que se destinarán a los aspectos prioritarios mencionados en el punto anterior.

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 14 días del mes de Enero del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado

C. Mario Lopez Valdez

El Secretario General de Gobierno

C. Gerardo Vargas Landeros

El Secretario de Administración y Finanzas

C. Armando Villarreal Ibarra

El Secretario de Desarrollo Social y Humano

C. Juan Ernesto Millán Pietsch

Titular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas

C. Juan Pablo Yamuni Robles

SA

*[Handwritten marks and signatures at the bottom of the page]*

## PODER EJECUTIVO ESTATAL

Lic. Mario López Valdez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones I y XXIV de la Constitución Política Local; 2° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, con base en el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Social que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a los estados en la aplicación de sus fórmulas de distribución entre los municipios, de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016; me permito expedir el siguiente;

## ACUERDO

Por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2016 y el calendario de enteros a su favor.

**PRIMERO.-** El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer el cálculo de la distribución, entre los municipios de las Aportaciones Federales previstas en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2016, la fórmula y la metodología aplicada, justificando cada elemento, las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología, así como el calendario de enteros a su favor.

**SEGUNDO.-** El total de recursos que conforman este fondo asciende a la cantidad de \$688,087,303.00 (Seiscientos Ochenta y Ocho Millones Ochenta y Siete Mil Trescientos Tres Pesos 00/100 M.N.), publicado en el Diario Oficial, el día Viernes 18 de diciembre de 2015.

**TERCERO.-** Las aportaciones de este fondo sólo podrán ser utilizadas en las obras señaladas en el artículo 33 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y deberán ser aprobadas por las comunidades y sus representantes o vocales al interior de los consejos de desarrollo municipal o los consejos para la Planeación del Desarrollo Municipal según sea el caso.

**CUARTO.-** La fórmula para el cálculo del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, se describen como:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 Z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Donde

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

*(Handwritten marks and signatures)*



Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$  = Monto del FISMDF del municipio  $i$  en el año  $t$ .

$F_{i,2013}$  = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial  $i$  en 2013.

$\Delta F_{2013,i,t}$  =  $FISMDF_{i,t} - FISM_{i,2013}$ , donde  $FISMDF_{i,t}$  corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo  $t$  para la entidad  $i$ .  $FISM_{i,2013}$  corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad  $i$  en 2013.

$z_{i,t}$  = La participación del municipio o demarcación territorial  $i$  en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año  $t$ .

$e_{i,t}$  = La participación del municipio o demarcación territorial  $i$  en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_i$  = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial  $i$  más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año  $t$ .

$PPE_{i,t}$  = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial  $i$ , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,t-1}$  = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial  $i$ , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

**QUINTO.-** Excepción para el caso de  $e_{i,t}$

Considerando que sólo existe un corte de medición de la pobreza multidimensional a nivel municipal dado a conocer por el Coneval, la participación  $e_{i,t}$  se considerará cero para todos los municipios o demarcaciones territoriales, por lo que el coeficiente  $z_{i,t}$  será igual a uno y la fórmula de distribución se definirá de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(Z_{i,t})$$

Lo anterior se fundamenta en el Décimo Primer transitorio de la Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada el 9 de diciembre de 2013.

**SEXTO.-** Fuentes de Información

Componente $F_{i,2013}$	
<b>Nombre</b>	Línea Basal
<b>Descripción</b>	Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISM en el año 2013.
<b>Fuente de Información</b>	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Órgano Oficial del Estado de Sinaloa, 15 de mayo 2013, Tomo C IV, 3ra. Época No.59 <a href="http://laipsinaloa.gob.mx/po_files/2013/mayo/POE-15-05-2013-059.pdf">http://laipsinaloa.gob.mx/po_files/2013/mayo/POE-15-05-2013-059.pdf</a> .

**Componente  $Z_{i,t}$** 

**Nombre**  
Pobreza

**Descripción**

Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.

**Fuente de Información**

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

**Sitio Electrónico**

<http://www.coneval.gob.mx/Medicion/MP/Paginas/Anexo-estad%C3%ADstico-municipal-2010.aspx>

**Indicaciones**

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de dialogo "Información concentrada en Excel" y descargar el archivo "Concentrado.zip". El archivo contiene dos documentos: "3.3 Concentrado, indicadores de pobreza por municipio.xlsx" y "3.4 Concentrado, indicadores de pobreza por entidad federativa.xlsx". Abrir el primero. Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columna "Personas" y "Carencias" correspondiente a los Municipios de la Entidad.

**Componente  $e_{i,t}$** 

**Nombre**  
Eficacia

**Nota**

Para el ejercicio fiscal 2016 no existe información para medir el componente de eficacia, toda vez que hasta la fecha sólo hay una medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal (2010) y se requieren por lo menos dos mediciones para hacer comparaciones. Por tanto, la fórmula que se aplicará para el cálculo de la distribución de recursos a nivel municipal será la siguiente

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(Z_{i,t})$$

**Componente  $\Delta F_{2013,t}$** 

**Nombre**  
Incremento FIMSDF

**Descripción**

Es el diferencial del Monto Total asignado al FIMSDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISM en 2013.

**Fuente de Información**

Para el Monto FISM 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.

Para el Monto 2016, consultar en el Diario Oficial de la Federación el documento denominado "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades Federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016", publicado del martes 5 de enero de 2016.

**Sitio Electrónico**

Para el caso del Monto FISM 2013:

[http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33\\_rsfe.pdf](http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfe.pdf)



**Componente  $\Delta F_{2013,t}$**

Para el caso del Monto FISMDF 2016  
<http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2016&month=01&day=05>

**Indicaciones**

Para el caso del Monto FISM 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado, el monto correspondiente al FAIS Municipal de la Entidad.

- Para el caso del Monto FISMDF 2016, descargar el documento denominado "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades Federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016", tomar el monto FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente a la Entidad.

**SÉPTIMO.-** Cálculo de la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Sinaloa

**Paso 1.** Cálculo del Componente  $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$

Municipio	Información Coneval 2010		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	(2) Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2010 (Carencias)	(3) $\frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	(4) $\frac{x_{i,t}}{CPPE_{i,t} \sum_i PPE_{i,t}}$	(5) $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
Ahome	14,227	3.416096	0.094739295	0.323638528	0.087784566
Angostura	2,968	3.396087	0.019764267	0.067121171	0.018206123
Badiraguato	6,646	3.870348	0.044256509	0.171288092	0.046460633
Concordia	3,029	3.962637	0.020170473	0.079928264	0.021679953
Cosalá	2,403	3.637549	0.016001865	0.058207566	0.015788374
Culliacán	25,544	3.520377	0.170100553	0.598818073	0.162424990
Choix	8,650	3.934755	0.057601385	0.226647338	0.061476421
Elota	5,339	3.898542	0.035553040	0.138605019	0.037595590
Escuinapa	4,165	3.541358	0.027735233	0.098220391	0.026641557
El Fuerte	9,897	3.831434	0.065905307	0.252511835	0.068491975
Guasave	18,638	3.644571	0.124112672	0.452337446	0.122693200

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

Municipio	Información Coneval 2010		Desarrollo de la Fórmula		
	$PPE_{i,t}$	$CPPE_{i,t}$	(3)	(4)	(5)
	(1) Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	(2) Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2010 (Carencias)	$\frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$x_{i,t} = \frac{PPE_{i,t}}{CPPE_{i,t} \sum_i PPE_{i,t}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
Mazatlán	12,553	3.655169	0.083591929	0.305542628	0.082876187
Mocorito	4,545	3.682675	0.030265699	0.111458733	0.030232360
Rosario	5,541	3.751142	0.036898182	0.138410320	0.037542780
Salvador Alvarado	2,547	3.495553	0.016960778	0.059287298	0.016081243
San Ignacio	1,985	3.723445	0.013218353	0.049217809	0.013349968
Sinaloa	15,384	3.893728	0.102443897	0.398888670	0.108195613
Navolato	6,109	3.849674	0.040680562	0.156606902	0.042478468
<b>Total</b>	<b>150,170</b>		<b>1.000000000</b>	<b>3.686736084</b>	<b>1.000000000</b>

Paso 2. Obtener el componente  $\Delta F_{2013,t}$

(6)	(7)	(8)
FISM 2013 de Sinaloa	FISMDF 2016 de Sinaloa	Incremento $\Delta F_{2013,t}$
585,901,386.00	688,087,303.00	102,185,917.00

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto  $Z_{it}$

Municipio	(9) $\Delta F_{2013,t}$	(10) $Z_{it}$	(11) Asignación por $Z_{it}$
Ahome	102,185,917.00	0.087784566	8,970,346.41
Angostura	102,185,917.00	0.018206123	1,860,409.38
Badiraguato	102,185,917.00	0.046460633	4,747,622.39
Concordia	102,185,917.00	0.021679953	2,215,385.86
Cosalá	102,185,917.00	0.015788374	1,613,349.43
Culiacán	102,185,917.00	0.162424990	16,597,546.60
Choix	102,185,917.00	0.061476421	6,282,024.41
Elota	102,185,917.00	0.037595590	3,841,739.87
Escuinapa	102,185,917.00	0.026641557	2,722,391.96

Municipio	(9) AF <sub>2013st</sub>	(10) Z <sub>it</sub>	(11) Asignación por Z <sub>it</sub>
El Fuerte	102,185,917.00	0.068491975	6,998,915.26
Guasave	102,185,917.00	0.122693200	12,537,517.11
Mazatlán	102,185,917.00	0.082876187	8,468,779.14
Mocorito	102,185,917.00	0.030232360	3,089,321.43
Rosario	102,185,917.00	0.037542780	3,836,343.37
Salvador Alvarado	102,185,917.00	0.016081243	1,643,276.53
San Ignacio	102,185,917.00	0.013349968	1,364,178.72
Sinaloa	102,185,917.00	0.108195613	11,056,067.91
Navolato	102,185,917.00	0.042478468	4,340,701.24
<b>Total</b>		1.000000000	102,185,917.00

Paso 4. Línea Basal 2013. Componente F<sub>1,2013</sub>

## Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013 de Sinaloa

Municipio	(12) Asignación 2013
Ahome	55,720,121.57
Angostura	6,185,076.09
Badiraguato	44,169,553.78
Concordia	14,895,314.94
Cosalá	11,136,711.90
Culiacán	76,242,478.11
Choix	28,851,137.03
Elota	14,763,064.52
Escuinapa	10,627,619.87
El Fuerte	41,451,143.46
Guasave	63,780,350.34
Mazatlán	35,622,968.33

G

M

X

Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013 de Sinaloa	
Municipio	(12) Asignación 2013
Mocorito	28,268,465.35
Rosario	24,654,270.32
Salvador Alvarado	12,276,714.13
San Ignacio	16,439,641.92
Sinaloa	76,042,354.82
Navolato	24,774,399.52
<b>Total</b>	<b>585,901,386.00</b>

Fuente: Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", Órgano Oficial del Gobierno del Estado, 15 de mayo 2013, Tomo C IV, 3ra. Época No. 59  
[http://laipsinaloa.gob.mx/po\\_files/2013/mayo/POE-1505-2013-059.pdf](http://laipsinaloa.gob.mx/po_files/2013/mayo/POE-1505-2013-059.pdf)

**Paso 5.** Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Cve_mun	Municipio	(13) Asignación 2013	(14) Z <sub>11</sub>	(15) Asignación FISMDF 2016
001	Ahome	55,720,121.57	8,970,346.41	64,690,467.98
002	Angostura	6,185,076.09	1,860,409.38	8,045,485.47
003	Badiraguato	44,169,553.78	4,747,622.39	48,917,176.17
004	Concordia	14,895,314.94	2,215,385.86	17,110,700.80
005	Cosalá	11,136,711.90	1,613,349.43	12,750,061.33
006	Culiacán	76,242,478.11	16,597,546.60	92,840,024.71
007	Choix	28,851,137.03	6,282,024.41	35,133,161.44
008	Elota	14,763,064.52	3,841,739.87	18,604,804.39
009	Escuinapa	10,627,619.87	2,722,391.96	13,350,011.83
010	El Fuerte	41,451,143.46	6,998,915.26	48,450,058.72

G

M X

Cve mun	Municipio	(13) Asignación 2013	(14) Z <sub>II</sub>	(15) Asignación FISMDF 2016
011	Guasave	63,780,350.34	12,537,517.11	76,317,867.45
012	Mazatlán	35,622,968.33	8,468,779.14	44,091,747.47
013	Mocorito	28,268,465.35	3,089,321.43	31,357,786.78
014	Rosario	24,654,270.32	3,836,343.37	28,490,613.69
015	Salvador Alvarado	12,276,714.13	1,643,276.53	13,919,990.66
016	San Ignacio	16,439,641.92	1,364,178.72	17,803,820.64
017	Sinaloa	76,042,354.82	11,056,067.91	87,098,422.73
018	Navolato	24,774,399.52	4,340,701.24	29,115,100.76
	<b>TOTAL</b>	<b>585,901,386.00</b>	<b>102,185,917.00</b>	<b>688,087,303.00</b>

**OCTAVO.-** El Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, entregará a los municipios los recursos señalados en el punto séptimo del presente acuerdo, en 10 partes iguales, dentro de los primeros diez meses del año, al día hábil siguiente en que se reciban de parte de la Federación, en base al siguiente calendario.

MES	DÍA
ENERO	29
FEBRERO	29
MARZO	31
ABRIL	29
MAYO	31
JUNIO	30
JULIO	29
AGOSTO	31
SEPTIEMBRE	30
OCTUBRE	31

**NOVENO.-** Los municipios podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que les corresponda para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional, este programa será convenido entre el Gobierno del Estado, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y cada Municipio a más tardar el 31 de marzo del presente ejercicio.

**DÉCIMO.-** Adicionalmente los municipios podrán destinar hasta un 3% del total de los recursos que le correspondan, para ser aplicados como Gastos Indirectos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Respecto de las aportaciones de este fondo, los municipios deberán:

I.-Hacer del conocimiento de sus habitantes, sobre los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una de ellas, su ubicación y beneficiarios;

II.-Promover la participación de la población beneficiaria en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

III.-Informar a sus habitantes al término de cada ejercicio sobre los resultados alcanzados;

IV.-Proporcionar por conducto del Gobierno Estatal a la Secretaría de Desarrollo Social, la información sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones de Distrito Federal, que le sea requerida; y

V.-Procurar que las obras que se realicen con los recursos del fondo sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** El Consejo de Planeación y Desarrollo Municipal o Coplademun, en su caso, puede considerar como proyectos prioritarios, aquellas obras que aún cuando estén operando requieran de mantenimiento y/o rehabilitación, a efecto de evitar su deterioro y conservar la infraestructura existente.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.-**El presente acuerdo entrará en vigor al mismo día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad Heroica Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiún días del mes de enero 2016.

El Gobernador Constitucional del Estado

C. Mario Lopez Valdez

El Secretario General de Gobierno

C. Gerardo Octavio Vargas Landeros

El Secretario de Administración y Finanzas

C. Armando Villarreal Barra

B

A X